

# OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE TECHNOMECA AEROSPACE, S.A. 6 de abril de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 BME Growth, ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativa a la sociedad TECHNOMECA AEROSPACE, S.A. (en adelante "TQT" o "la Sociedad" indistintamente) que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Con fecha 31 de marzo de 2021 se reunió en Madrid y en primera convocatoria, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con la asistencia de accionistas entre presentes y representados, que representaban el 57,96 % del capital social de la Sociedad.

En la citada Junta se adoptaron los siguientes acuerdos:

1°.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de TECHNOMECA AEROSPACE, S.A., y el informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

2°.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2019.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 57,96 %</u> del capital social (100% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.
Abstenciones: 0,00 %.

En consecuencia, quedó aprobado por mayoría de un 57,96 % del capital social, la aplicación del resultado del ejercicio 2019, de importe 187.694,20 euros, a reducción de perdidas de ejercicios anteriores.

3°.- Aprobación, en su caso, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración de ese mismo ejercicio.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones:</u> 3,28 %. del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

4°.- Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, y para la posterior disposición de las mismas, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas

Votos en contra: 0'00 %.

asistentes)

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

5°.- Traslado del domicilio social y modificación del sistema de autorizaciones futuras para realizar este cambio, y también para permitir las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, por vía exclusivamente telemática, ofreciendo la posibilidad de participar en la reunión por las vías que señala en Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo en su artículo 41 d-II, y en consecuencia la modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales. El nuevo domicilio social, estará situado en Mendelu Kalea, 53 - 20680 -Hondarribia, Guipúzcoa. Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

Y el nuevo redactado del Articulo 3 de los estatutos es el siguiente:

"Artículo 3.- Domicilio. El domicilio de La Sociedad se establece en Mendelu Kalea, 53 - 20280 -Hondarribia, Guipúzcoa. El órgano de administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional, así como para decidir la creación, supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del desarrollo de la actividad empresarial."

# 6°.- Ratificación del nombramiento del consejero D. Antonio Castelltort Casellas, elegido por cooptación.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

# 7°.- Nombramiento de D. Iván Mondragon Méndez de nacionalidad Mejicana como consejero de la Sociedad en calidad de independiente.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

# 8°.- Modificación del artículo 6.2 para adaptarlo al contenido de la Circular 3/2020 de BME Growth (comunicaciones de porcentajes igual o superior al 5%).

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 57,96 %</u> del capital social (100% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.
Abstenciones: 0,00 %.

Y el nuevo redactado del Articulo 6.2 de los estatutos es el siguiente:

#### "Artículo 6.- Transmisión de acciones

...6.2. Los accionistas tienen la obligación de comunicar a la Sociedad la adquisición o pérdida de acciones por cualquier título y directa o indirectamente, que conlleve que su participación alcance, supere o descienda del 5% del capital social y sucesivos múltiplos..."

#### 9°.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para que el capital

social pueda estar representado por acciones de Clase A o de Clase B. Las acciones de Clase A son las actualmente en circulación y gozan de plenos derechos políticos y económicos. Las acciones de Clase B cuando se emitan no incorporarán derechos políticos, pero tendrán un derecho económico preferente.

Resultado la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

Y el nuevo redactado del Articulo 5 de los estatutos será el siguiente:

#### "Artículo 5.- Capital social.

El capital social se cifra en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNA UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, dividido y representado por Cinco millones cuatrocientas veintiún mil, trescientas treinta y tres acciones, de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de manera correlativa del 1 al 5.421.333 ambos inclusive, y representadas por medio de anotaciones en cuenta, que conforman y se distribuyen en las siguientes clases:

- a) Clase A formada por Cinco millones cuatrocientas veintiún mil, trescientas treinta y tres acciones, número del 1 al 5.421.333 ambos inclusive, todas de la misma serie y de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.
- b) La Clase B estará formada por las acciones que se emitan, en su caso, a resultas de la próxima ampliación de capital social, que deberán ser íntegramente suscritas y desembolsadas, y tendrán el carácter de acciones sin derecho a voto, cuyos titulares, tendrán derecho preferente a percibir el dividendo anual.

Una vez acordado el dividendo, los titulares de las mismas tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.

Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas, cualquiera que sea la forma en que se realice, sino cuando la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones. Si, como consecuencia de la reducción, el valor nominal de las acciones sin voto excediera de la mitad del capital social desembolsado, deberá reestablecerse esa proporción en el plazo máximo de dos años. En caso contrario, procederá la disolución de la sociedad.

Cuando en virtud de la reducción de capital se amorticen todas las acciones ordinarias, las acciones sin voto tendrán este derecho hasta que se restablezca la proporción prevista legalmente con las acciones ordinarias. Las acciones sin voto conferirán a su titular el derecho a obtener el reembolso del valor desembolsado antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones en caso de liquidación de la sociedad y los demás derechos de las acciones ordinarias salvo el de voto.

Las acciones son nominativas, están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

10°.- Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez se restablezca la negociación de las acciones en BME Growth, el Consejo pueda tramitar su incorporación al OTC Markets de Estados Unidos de América en la modalidad de dual listing.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

Abstenciones: 3,28 %. del capital social (5,66% de los accionistas

asistentes)

11°.- Autorizar al Consejo de Administración para llevar a cabo una ampliación de capital, mediante aportaciones dinerarias o no dinerarias, de acuerdo con la distribución que en su momento determine el Consejo de Administración. Autorización para modificar el Artículo 5 de los Estatutos sociales.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 57,96 %</u> del capital social (100% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.
Abstenciones: 0,00 %.

## 12°.- Aprobar la retribución de los administradores para el ejercicio 2019, el ejercicio 2020 y el ejercicio en curso.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 54,68 %</u> del capital social (94,34% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.

<u>Abstenciones: 3,28 %.</u> del capital social (5,66% de los accionistas asistentes)

En consecuencia, quedó aprobado por mayoría de un 54,68 % del capital social, en el sentido de que durante los ejercicios 2019 y 2020, no se ha registrado ninguna retribución, y en el 2021, se autorizó la retribución de los miembros del Consejo de Administración

### 13°.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de administración.

Resultado de la votación:

<u>Votos favorables: 57,96 %</u> del capital social (100% de los accionistas asistentes)

Votos en contra: 0'00 %.
Abstenciones: 0,00 %.

Se acuerdó por unanimidad facultar tan ampliamente como en Derecho se requiera a D. Luis Bielsa Serra, como Secretario no Consejero, y a D. Rafael Pinedo, en representación de Crescent Hill Capital Corporation, para que ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos fuesen precisos y realizando cuantos actos sean necesarios, incluso de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración sean precisos, para su inscripción en el Registro Mercantil.

#### 14°.- Aprobación del acta de la sesión

Dado que la Junta de Accionistas se celebró de forma mixta presencial y telemática, y se procedió a grabar la misma, en soporte audio-video, se autorizó la firma de la misma, al Presidente de la Junta y al Secretario de la misma, Sres. Rafael A. Pinedo, y Luis Bielsa Serra

El Consejo de Administración.